



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 2815/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Patricio Sebastián LATINI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ingresó en el año 2001 proveniente de la Universidad de Buenos Aires.

Que dicho alumno solicitó el cursado de materias del tercer nivel, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 2815/2001 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2815/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y autorizar el cursado en el año 2002 de las asignaturas del



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

tercer nivel, eximiéndolo de su correspondiente correlativa mediata Sistemas de Representación, al alumno Patricio Sebastián LATINI, Legajo N° 7-248170-4, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 661/2002

UTN
MEL
UB
EA

ing. RECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento